

REMISION DE INFORME DE SECUESTRE

diana isabelth ruiz obregon <dianaruiz315@hotmail.com>

Mar 2/05/2023 11:32 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cauca - Puerto Tejada <jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (7 MB)

PRIMER INFORME SE SECUESTRE ALCEDES.docx; SOLICITUD Y A NEXOS ALCIDES.pdf; Correo ALCIDES.pdf; PRESENTACION DE ESCRITO DE PRESCRIPCION ALCIDES.pdf;

Puerto Tejada Cauca, mayo 02 del 2023

Señores:

LUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CO M.P

DEMANDANTE: COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE

DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO MARIN

RADICACION: 2017-00148-00

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito rendir primer informe de secuestro, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON



DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO TEL: 316-8630167

Puerto Tejada Cauca 02 de mayo 2023

SEÑORES:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Puerto Tejada- Cauca
E.S.D

REFERENCIA: PRESENTACION DE PRIMER INFORME DE SECUESTRE.

Cordial saludo,

DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, Domiciliada en Puerto Tejada Cauca, en la Carrera 21 N° 27-66 Barrio la Esperanza, Correo Electrónico **dianaruiz315@hotmail.com**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 34.516.600 de Puerto Tejada Cauca y Portadora de la Tarjeta Profesional No. 171.806 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de secuestre dentro del proceso Ejecutivo singular con medidas previas, cuya radicación es 2017-00148-00, siendo Demandante la Compañía Energética de Occidente y Demandado el señor **ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA**, diligencia que se llevó a cabo el día 29 de julio del 2022, quedando la suscrita como administradora del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 130- 2522, de propiedad del señor **ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°25.78276, distinguido bajo el código catastral N° 01000000-0162-0003-0-00000000 ubicado en esta localidad, de forma respetuosa me permito presentar primer informe de mi gestión.

1. El día 29 de julio del 2022, se realizó diligencia de secuestro del bien inmueble de la referencia, en el cual se encuentra en las condiciones descritas en la diligencia en muy mal estado de conservación.
2. El bien se encuentra habitado por dos inquilinas en el primer apartamento la señora **DUNNIS ELIANA VALENCIA** la cual cancela un canon de arrendamiento de \$150.000 pesos mensuales. y el segundo por la señora **MARIA ADIELA AGUILAR**, la cual cancela un canon de arrendamiento de \$100.000 mensuales.

Pongo en conocimiento del juzgado la situación actual del inmueble:

Los dos apartamentos, si se les puede llamar así, se encuentran en pésimas condiciones, goteras, vidrios quebrados y su estado de conservación es inhumano.

Procedo a rendir el informe de los cánones de arrendamiento recaudados:

En el primer apartamento que lo habita la señora **DUNNIS ELIANA VALENCIA** la cual cancela un canon de arrendamiento de \$150.000 pesos mensuales, dio inicio al pago de los arrendamientos en el mes de septiembre del 2022, de los cuales hasta la fecha se han recaudado 8 meses que ascienden a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$ 1.200.000). hasta la fecha de la presentación del presente informe.

En cuanto al segundo apartamento refiero al despacho que la arrendataria la señora **MARIA ADIELA AGUILAR**, no ha cumplido con los pagos del mismo, desde que asumí la administración solo ha cancelado el valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$ 200.000), pese a todos los intentos que he realizado para lograr el pago, esto me ha sido imposible, pues la señora es mentirosa y cada que voy se esconde o nunca mantiene en casa.

ACTUACIONES COMPO SECUESTRE FRENTE AL BIEN INMUEBLE RELACIONADO:



DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO TEL: 316-8630167

En primer lugar, manifiesto que los arrendatarios no han cancelado los servicios de energía nunca puesto que, según manifestación de las mismas, se han acercado a las oficinas y en esta le dicen que a la energía no se le pueden realizar abonos, que deben hacer un cuerdo de pago, pero manifiesta la inquilina que la deuda está por DIEZ MILLONES DE PESOS \$10.000.000 y que ella no puede asumir esa deuda. que no es de ella. Teniendo en cuenta esta situación me dirigí a las Oficinas de Energética para que me dieran una posible situación, los cuales me dijeron que debía enviar un correo electrónico solicitando se enviara recibo de pago de energía por el consumo al suscriptor de la referencia.

El día 10 de abril del 2023, remití por correo electrónico solicitud referente al cobro del consumo de energía, para dar solución al inconveniente y hasta el momento no he obtenido respuesta alguna. Aporto impresión del correo enviado a este informe.

Frente al impuesto predial manifiesto que solicité el recibo del mismo y este se adeuda desde el año 2004, adeudando hasta la fecha la suma de \$3.415.000, para lo cual tuve que expedir un certificado de tradición, con el fin de poder solicitar la prescripción de los años prescritos.

Presente a la Arcadia Municipal de puerto tejada solicitud de prescripción anexando a la misma los siguientes documentos:

1. Solicitud respetuosa
2. Recibo de impuesto predial
3. Copia de diligencia d secuestro
4. Certificado de tradición.

Hasta el momento no he obtenido respuesta de la a la alcaldía.

INFORME FINANCIERO:

Hasta la fecha se han recaudado UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), por concepto de cánones de arrendamiento.

GASTOS:

En gastos de transporte, dirigiéndome al sitio a cobrar los arrendamientos la suma de \$60.000.

En gastos de transporte, dirigiéndome a los sitios para realizar todas las diligencias para solicitar la prescripción la suma de \$30.000.

Gastos de realización de solicitud de prescripción \$150.000.

Gasto de expedición de certificado de tradición la suma de \$24.000.

Para un total en gastos de \$264.000.

Es decir que se tienen \$1.136.000, teniendo en cuenta que se espera la respuesta de la alcaldía para poner a paz y salvo el impuesto predial.

Anexos:

1. Certificado de tradición
2. Recibo de impuesto predial
3. Copia de remisión de correo
4. Solicitud de prescripción.



DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO TEL: 316-8630167

Del señor Juez,

Atentamente,

DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON
C.C. 34.516.600 de Puerto Tejada Cauca
T.P. 171.806 del C.S.
Email. dianaruiz315@hotmail.com,

DERECHO DE PETICION

diana isabelth ruiz obregon <dianar Ruiz315@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 3:28 PM

Para: pqrceo@ceosp.com <pqrceo@ceosp.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD DE PAGO DE ENERGIA ALCIDES ANTONIO MARIN.docx; DILIOGENCI DE SECUESTRO ALCIDES.pdf;

Puerto Tejada Cauca, 10 de abril 2023

SEÑORES:
GASES DE OCCIDENTE

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir derecho de petición, para respectivo tramite.

Atentamente,

DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON



DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO TEL: 316-8630167

Puerto Tejada Cauca 11 de abril 2023

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL
Puerto Tejada- Cauca
E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD DE APLICACIÓN EN LO DISPUESTO EN LA LEY 788 DEL 2002 ARTICULO 59 Y ARTICULO 817 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

Cordial saludo,

DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, Domiciliada en Puerto Tejada Cauca, en la Carrera 21 N° 27-66 Barrio la Esperanza, Correo Electrónico dianarui315@hotmail.com, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 34.516.600 de Puerto Tejada Cauca y Portadora de la Tarjeta Profesional No. 171.806 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de secuestre dentro del proceso Ejecutivo singular con medidas previas, cuya radicación es 2017-00148-00, siendo Demandante la Compañía Energética de Occidente y Demandado el señor **ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA**, diligencia que se llevó a cabo el día 29 de julio del 2022, quedando la suscrita como administradora del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 130- 2522, de propiedad del señor **ALCIDES ANTONIO MARIN SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°25.78276, distinguido bajo el código catastral N° 01000000-0162-0003-0-00000000 ubicado en esta localidad, de forma respetuosa solicito dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 788 del 2002 y artículo 817 del Estatuto Tributario, para que por consiguiente se decrete la prescripción del periodo comprendido entre los años desde el año 2004 hasta el año 2017 y en consecuencia se proceda a realizar la reliquidación de la Facturación.

Anexos:

1. Recibo catastral
2. Certificado de tradición
3. Copia de diligencia de secuestro
4. Copia cedula de Ciudadanía de la solicitante

De antemano agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,

Atentamente,



Rad # : 2023-170-001-3
Fecha : 2023-04-24 10:49:45
Asunto: volve prescripción
predial 5 finlee

Alcalde
de Puerto Tejada

NIT 891 200 585-0